



COMUNICA

SGTEX – EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

NEGOCIACIÓN TURNO DE ASCENSO PERSONAL LABORAL

En la reunión conjunta de la Mesa Sectorial De Administración General y de la Comisión Negociadora para el Personal Laboral, mantenida hoy, 9 de mayo de 2019, con un único punto en el Orden del Día: **Negociación de las bases de la convocatoria del turno de ascenso personal laboral.**

SGTEX propone que el ascenso se efectúe a través de un **curso de formación con aprovechamiento**, adaptado a cada categoría profesional, titulación para acceso y elaboración en el desarrollo en éste de una parte de prácticas **anulando así el mes de práctica** que tanto inconveniente y problemas causa tanto a los trabajadores que ascienden y después dejan en excedencia por incompatibilidad así como al interino que desplazan.

También proponemos que exista una segunda fase de méritos en la cual la puntuación que deba obtenerse se divida entre los años trabajados de vida media de un trabajador para que al dividirse por estos años nos resulte la puntuación mensual que deba asignarse por mes trabajado, con ello se consigue que la plaza la pueda obtener aquel trabajador/a que tenga más tiempo trabajado en la junta de Extremadura.

SGTEX propone la potenciación en puntuación de los cursos de Formación Continua sin límite en la caducidad de ellos para que no se produzca un agravio comparativo con los Funcionarios.

SGTEX propone en caso de no aceptar esta forma de acceder al ascenso los siguientes puntos:

- Dentro de la Base sexta punto A)
 - **Una única prueba objetiva**, **SGTEX** pide un solo ejercicio en el que las preguntas mal contestadas o blancas no penalicen.
 - Que la prueba se realice sobre **un único temario facilitado por la Administración** para que se pueda dar la igualdad en la dificultad de superación del ejercicio.
- Dentro de la base sexta punto B) (Méritos)
 - Incremento en la puntuación en los cursos de formación potenciando así que los trabajadores realicen una formación continua que favorezca la realización de tareas dentro de sus puestos de trabajo.
 - Que los cursos realizados **no tengan fecha de caducidad** porque sería un grave agravio comparativo con el personal funcionario perteneciente a la misma Administración. Nos manifiesta la Administración que para ello habría que modificar el V Convenio Colectivo para Personal Laboral.
 - Antigüedad, que para llegar a obtener los 3,5 puntos, en este concepto la baremación sea el resultado de dividir los 3.5 puntos entre una media de 480 meses (o lo que es lo mismo 40 años de Antigüedad) sería 0,007 por mes trabajado.
 - Que la elección de plaza en acto público se pueda realizar a través de medios telemáticos y no de forma presencial.
 - Que las plazas ocupadas por un contratado temporal de tiempo determinado este hecho se exprese en la consignación de plazas para que el ascendido pueda elegir libremente si le interesa la plaza afectada o no.

SGTEX solicita que se exprese en las presentes bases la no realización del periodo de práctica por el perjuicio que hace en los centros de trabajo, así como al trabajador interino, que cesa en su puesto de trabajo teniendo que ser nuevamente contratado otro en aquellos casos en los que el ascendido la deja en excedencia.

En el turno de Ruegos y Preguntas **SGTEX** plantea la necesidad de una **Bolsa Urgente para la categoría de Auxiliares Administrativos** por la cantidad de plazas sin cubrir en diferentes Centros con lo que se produce un gran perjuicio al servicio.

Se nos plantea por la Administración el borrador del calendario escolar para su negociación antes de publicarlo y desde **SGTEX**, en lo referente al calendario para los centros de primer ciclo educativo, se solicita se vaya adaptando al mismo criterio utilizado para los demás ciclos educativos y para este curso 2019/2020 se cierren los centros a los que hacemos referencia el 15 de julio de 2020, así como el cierre en periodos de Navidad, Semana Santa y puentes oficiales.